



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP

11001220500020240002401

TIPO RECURSO:

Extraordinario de Anulación

RECURRENTE:

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. - ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. Y SUS FILIALES "SINTRALPINA"

OPOSITOR:

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA SENTENCIA:

10 de septiembre de 2025

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL2541-2025

DECISIÓN:

PRIMERO. ANULAR el numeral 8.º del artículo 4.º del Laudo arbitral del 12 de diciembre de 2023, con ocasión al conflicto colectivo suscitado entre el SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. y la empresa ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., por lo expuesto en la parte motiva y quedando plenamente en vigor la disposición contenida en el artículo 7.º del numeral 5.º de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2021. SEGUNDO. NEGAR LA ANULACIÓN solicitada con respecto a la totalidad del laudo por las razones expresadas en precedencia. – SIN COSTAS – ACLARACIÓN DE VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ y DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

MAGISTRADO PONENTE:

DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 15/01/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 15/01/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20/01/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 10 de septiembre de 2025.

SECRETARIA